

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**Nº 006 - 2023-MPH/GSP.**

Huancayo, 05 ENE 2023

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y la Ordenanza Municipal N° 685-MPH/CM, que modifica el CUISA de la Oficina de Bromatología, Papeleta de Infracción N° 07829 del 22/12/2022, impuesta a nombre de PERCY CASTRO ALMONACID y el Informe N° 1327-2022-MPH/GSP/LBC, de Laboratorio Bromatológico Clínico, sobre remisión de papeleta para su procesamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29792, dispone La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Que, el artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece que la sanción de clausura será impuesta mediante acto resolutivo, de manera simultánea a la multa impuesta, la misma que de acuerdo a ley se aplica en dos modalidades temporal y definitiva; La sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el CUISA, cuyo cierre transitorio (temporal) no excederá de 60 días calendario.

Que, en acciones de fiscalización, personal competente de la Oficina de Laboratorio Bromatológico Clínico, con fecha 22.12.2022 impuso la PIA N° 07829, al comercio de giro CONFITERIA, ubicado en prolongación Huánuco N° 515-Huancayo, por infracción sanitaria a nombre de PERCY CASTRO ALMONACID, con el Informe N° 1327-2022-MPH/GSP/LBC, de Laboratorio Bromatológico Clínico, remite la papeleta de infracción para su procesamiento.

Que, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, considera la infracción administrativa: *“Por comercializar alimentos y/o bebidas de consumo humano; y/o productos de higiene personal sin registro sanitario y/o registro sanitario caducado; fecha de vencimiento adulterado o sin fecha de vencimiento. En establecimientos de 61 a 80 m<sup>2</sup>”, Código infraccionario GSP. 22.4°: INFRACCIÓN DE CARÁCTER NO SUBSANABLE, TENIENDO COMO MULTA PECUNIARIA EL 50 % DE LA UIT, Y SANCIÓN COMPLEMENTARIA DE CLAUSURA TEMPORAL*

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CLAUSURAR por el PERIODO de 10 DIAS CALENDARIOS, los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de Giro CONFITERIA, ubicado en prolongación Huánuco N° 515-Huancayo, conducido por PERCY CASTRO ALMONACID.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar el cumplimiento de la presente al Ejecutor Coactivo, asignado a la Gerencia de Servicios Públicos y proceda conforme a sus facultades prescritas por la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva- Ley N° 26979.

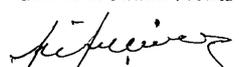
**ARTÍCULO TERCERO.** - Notifíquese, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo.  
GSP/PACT  
etc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Servicios Públicos

  
Ing. Freddy López Palacios  
GERENTE